



BOLETÍN ESTADÍSTICO

MARZO 2022



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	2
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	2
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	2

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.113-3/2022 del 3 de marzo de 2022.

Establecer la tasa de interés en 16.70% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 3 de marzo de 2022.

Resolución No.114-3/2022 del 3 de marzo de 2022.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en febrero de 2022, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.48%	37.64%
Bancos de Desarrollo	25.00%	37.64%
Sociedades Financieras	44.27%	15.15%

B. Otras Resoluciones

Acuerdo No.03/2022 del 3 de marzo de 2022.

Aprobar la modificación del Inciso 3.4, párrafo segundo del Acuerdo No.17/2021 que contiene la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, que en lo sucesivo se leerá así:

- 3.4 De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento, los precios de las ofertas de compra y venta de divisas presentadas en el Mercado Interbancario de Divisas (MID) deberán estar comprendidos en una banda cambiaria de 1% por encima y por debajo del centro de la banda cambiaria, el que estará conformado como un promedio ponderado entre el promedio del Precio Base y el tipo de cambio promedio ponderado del MID, calculado de la forma siguiente:

Centro de la Banda Cambiaria= promedio de 7 días previos del Precio Base x 80% + promedio de 7 días previos del tipo de cambio promedio ponderado del MID x 20%. No se aceptarán solicitudes de compra y venta de divisas cuyos precios ofrecidos sean superiores al techo o inferiores al piso de la banda. Los agentes cambiarios y el Banco Central de Honduras (BCH) podrán presentar ofertas de compra y venta de divisas por un monto mínimo de US\$10,000.00 y en múltiplos íntegros de US\$10.00 para montos superiores. El monto máximo por cada oferta de compra de divisas será de

US\$1,000,000.00 cada una. Si un participante en el MID ingresa una oferta de compra o venta de divisas, no podrá ingresar una nueva oferta mientras la anterior este pendiente de calce.

Acuerdo No.04/2022 del 5 de marzo de 2022

Modificar el Artículo 3, inciso 3.27 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, el cual en adelante se leerá de la manera siguiente:

3.27. Tipo de Cambio de Referencia: Es el tipo de cambio promedio ponderado de cierre del evento del MID del día.

Resolución No.126-3/2022 del 10 de marzo de 2022.

Mantener el diferencial vigente para el cálculo de la tasa de interés aplicada por el BCH a los créditos temporales por iliquidez, utilizando la tasa de interés promedio ponderado activa sobre saldos históricos de préstamos más un diferencial de 50% de la Tasa de Política Monetaria.

Acuerdo No.05/2022 del 31 de marzo de 2022.

Aprobar la modificación de los incisos 8.3 y 8.6, párrafo segundo del Acuerdo No.03/2022, emitido por el Directorio del BCH el 3 de marzo de 2022, que contiene la normativa complementaria al Reglamento para la Negociación en el MOD, que en lo sucesivo se leerá así:

8.3. Los agentes cambiarios deberán enviar de forma electrónica a través del sistema de Balanza Cambiaria, a más tardar a las 9:00 a.m. del siguiente día hábil de la realización de las operaciones, el reporte diario de las transacciones cambiarias realizadas.

8.6. Los agentes cambiarios deberán remitir diariamente a más tardar a las 9:00 a.m. del siguiente día hábil al de la realización de las operaciones y por los medios indicados por el BCH, el dato de los saldos contables de las cuentas del balance analítico que conforman la tenencia de divisas.

Acuerdo No.06/2022 del 31 de marzo de 2022.

Extender hasta el 30 de septiembre de 2022 la segunda etapa del proceso de truncamiento de cheques al que se refiere el Artículo 33 del Reglamento para la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques, manteniendo como valor máximo L100,000.00 o su equivalente en dólares estadounidenses.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en marzo de 2022](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.35,863 del 3 de marzo de 2022.

Decreto Ejecutivo No.PCM-01-2022 del 1 de marzo de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República decretó ratificar la aprobación de un crédito al Gobierno de Honduras con fondos procedentes del aumento en la asignación de Derechos Especiales de Giro (DEG), a

favor de Honduras por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI), en agosto de 2021; solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), considerando el actual estado de emergencia fiscal y financiera del sector público, con base en el Artículo 40, párrafo segundo de la Ley del Banco Central de Honduras, dicho endeudamiento es por aproximadamente DEG239,422,065.00 (US\$335,970,140.142), a 8 años plazo, con 4 años de gracia y tasa de interés variable, compuesta por tasa de interés DEG determinada por el mercado más un margen establecido por la Junta Ejecutiva del FMI cada 2 años (actualmente 100 pb), de acuerdo con la tasa de interés aplicada al préstamo Acuerdo Stand-By (SBA, por sus siglas en inglés).

La Gaceta No.35,875 del 17 de marzo de 2022.

Decreto Ejecutivo No.PCM-02-2022 del 1 de marzo de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República decretó instruir a la SEFIN realizar las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el ejercicio fiscal 2022, que permitan disponer del subsidio del pago del 60% a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en favor de alrededor de 1,334,648 clientes con consumos iguales o inferiores a 150 kwh, los cuales pueden variar mes a mes según su tasa de consumo. Los montos mensuales deberán ser trasladados a la ENEE en un período no mayor a 30 días una vez recibida la notificación por parte de la referida empresa.

Adicionalmente, instruyó a la ENEE trasladar la diferencia del subsidio equivalente al 40%, a los clientes no residenciales, exceptuando los clientes comerciales integrados a la red de baja tensión con consumos iguales o inferiores a 3000 kWh (micro, pequeña y medianas empresas que apliquen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02- 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de febrero de 2022).

En razón de lo anterior, el subsidio regulado a través de dicho decreto entró en vigencia a partir de febrero de 2022 y puede ser aplicado de forma retroactiva en caso de que fuese necesario.

La Gaceta No.35,884 del 28 de marzo de 2022.

Decreto Ejecutivo No.3-2022 del 14 de marzo de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República decretó como medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social, para hacer frente a la actual crisis económica en el país, se subsidie el 50% del aumento al precio del combustible diésel, tomando como base el precio de la semana del lunes 7 de marzo al domingo 13 de marzo de 2022, establecido a través del Sistema de Precios Paridad de Importación aprobado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía; la duración del precitado subsidio será vigente a partir del 15 de marzo de 2022, hasta que la tendencia alcista en el precio de este combustible en el mercado internacional cese.